M

ediante la [resolución 552 de 2017](http://www.contaduria.gov.co/wps/wcm/connect/87d8bf13-2c15-4057-8aee-8f4c3d76d3cf/Resoluci%C3%B3n%2B552%2Bde%2B2017.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=87d8bf13-2c15-4057-8aee-8f4c3d76d3cf) el Contador General de la Nación tuvo en cuenta: “(…) *Que se ha recibido solicitud de la Entidad Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC, mediante oficio radicado CGN No. 2017-550-004629-2 del 18/10/2017, quien solicita tener en cuenta el avalúo realizado en el año 2014 para los informes contables, y no requerir hacer el proceso de avalúo para el año 2017; toda vez, que este proceso sería para 250 estaciones que conforman la Red Pública Nacional de Radio y Televisión a lo largo de todo el territorio nacional; y para el año 2019, deben salir de operación todos los equipos de tecnología análoga, lo que conlleva a que la relación costo beneficio no es viable para la entidad, por él valor que implica este reconocimiento de avalúos y el beneficio que se tendría del mismo. ―Que según la entidad solicitante el presupuesto requerido estimado para el avalúo de estos equipos está estimado en la suma de DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.915.5OO.OOO) ―Que para efectos de la presente resolución, la Contaduría General de la Nación estudió la solicitud identificando, que en función de la relación costo beneficio y las expectativas de la administración, los bienes afectados con el apagón analógico quedarán fuera de servicio en el corto plazo.* (…)”

El principio de costo inferior al beneficio rige toda actividad económica. Rara vez se pasa por alto. La contabilidad es, sin duda, una función administrativa, razón por la cual ese principio está presente en muchos estándares.

Al abandonar el valor histórico y procurar revelaciones más acordes con el presente, se hacen necesarios múltiples avalúos, que deben ser elaborados por personas competentes, reconocidas como tales mediante los procedimientos establecidos en la Ley. Sin duda ellos prestan un servicio costoso.

Si unos bienes van a salir de operación en dos años, habría que determinar si han perdido su valor, caso en el cual no sería correcto mantener los avalúos de 2014. ¿Pueden ser enajenados en favor de terceras personas que les encuentren provecho? ¿Pueden ser desmantelados para proveer de repuestos? ¿Se trata de bienes que vendrán a ser chatarra? Para nosotros la cosa no es tan simple como abstenerse de hacer unos nuevos avalúos. Hay que hacer varias otras consideraciones para procurar, de todas maneras, reflejar de la manera más justa su valor.

A primera vista se trata de uno de tantos casos en los cuales los desarrollos tecnológicos conllevan la obsolescencia de ciertos bienes. Este no es un fenómeno abrupto. Se supo de la nueva forma de transmisión y se tomó conscientemente la decisión de introducirla. El valor de los bienes ha debido ir decayendo paulatinamente.

Seguramente habrá quienes los recibirían con alegría, pues más vale una transmisión análoga, que ninguna.

*Hernando Bermúdez Gómez*